



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 3250 de fecha 22 de marzo del 2012, el Informe N° 239-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 00313-2012-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 2610 de fecha 08 de marzo del 2012, la Srta. Ing. Claudia Paola Jaime Ávila, presenta su carta de renuncia al cargo que venía desempeñando como encargada del mantenimiento de obras en la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante expediente de visto de fecha 22 de marzo del 2011, la Srta. Claudia Paola Jaime Avila, ex servidora municipal, solicita la indemnización de sus vacaciones trucas por haber laborado por el tiempo de 09 meses aproximadamente en esta Comuna Provincial en el cargo de Ingeniera encargada de la elaboración y ejecución de las Obras de Mantenimiento.

El D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6 establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Qué, mediante Informe N° 239-2012-SGAL-MPP de fecha 08 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que la Unidad de Personal proyecte la liquidación por los beneficios que le corresponden a la ex trabajadora municipal.

Que, mediante Informe N° 0313-2012-JUP/MPP de fecha 09 de mayo del 2012, la Jefatura de la Unidad de Personal informa que la Ing. Claudia Paola Jaime Ávila, laboró en esta comuna Provincial como encargada del mantenimiento de las obras en la sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a partir del 20 de junio hasta el 09 de marzo del 2012, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 CAS, correspondiéndole la suma de S/. 675.00 Nuevos Soles por vacaciones trucas.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR con eficacia anticipada la renuncia de la Srta. Ing. CLAUDIA PAOLA JAIME ÁVILA – Ex Trabajadora Municipal, al cargo que venía desempeñando como encargada del mantenimiento de obras de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del 09 de marzo del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER las vacaciones trucas a la Srta. Ing. CLAUDIA PAOLA JAIME ÁVILA – Ex Trabajadora Municipal, ascendiente a la suma de S/. 675.00 (Seis Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Archivo